HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

VISTO:

Las notas presentadas por vecinos del Barrio Reyes el 12 de abril y 9 de noviembre del corriente; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en las mencionadas notas, solicitan autorización para la construcción de un playón deportivo en la Plaza Coronel Romero Manzanares;

Que, se recibió a los vecinos en audiencia a fin de que expliquen presencialmente los alcances de la solicitud;

Que, se realizaron consultas con las vecinales del Barrio Reyes Sur y Norte, recibiendo la aceptación por parte de las vecinales de la posibilidad de realizar la construcción de un playón deportivo;

Que, se recibió un croquis por parte de los vecinos con la posible ubicación y tamaño del playón;

Que, este concejo, recibió además la solicitud de que en la plaza exista un espacio para la práctica del deporte de ajedrez;

Que, es voluntad de los ediles el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo físico e intelectual de los vecinos de San Justo;

Que, este cuerpo procedió a realizar una recorrida de la plaza a fin de elegir el lugar más adecuado para la construcción de los elementos mencionados;

Que, los vecinos manifiestan que realizarán y recibirán aportes de privados para solventar completamente o en parte la construcción de la infraestructura;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3380/22

ARTÍCULO 1°). Autorícese la construcción de un playón deportivo en la Plaza Coronel Francisco Romero Manzanares. La construcción se autoriza en el triángulo Suroeste del cuadrante Sureste de la plaza. Se adjunta como Anexo I y siendo parte integrante de la presente ordenanza, el croquis con la ubicación del playón deportivo que tendrá una medida aproximada de DIEZ (10) metros de ancho por DIECINUEVE (19) metros de largo.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2°). Autorícese la construcción de DOS (2) mesas para la práctica del ajedrez con sus debidos bancos y piso. La construcción se autoriza en el triángulo Sureste del cuadrante Noreste de la plaza. Se adjunta como Anexo II y siendo parte integrante de la presente ordenanza, modelo de mesa y bancos para la práctica de ajedrez.

ARTÍCULO 3°). Autorícese la remoción de los obstáculos y/o construcciones y/o infraestructura actual en la zona definida en el Artículo 1° a fin de materializar la construcción del playón deportivo. Entiéndase por obstáculos, árboles, arbustos, juegos, luminarias, etc.

ARTÍCULO 4°). En caso de ser necesaria una o más extracciones de árboles para la construcción del playón deportivo estipulado en el Artículo 1°, se deberán realizar todos los esfuerzos posibles para replantarlo en otra área de la Plaza Coronel Francisco Romero Manzanares.

ARTÍCULO 5°). La financiación de la infraestructura mencionada en los Artículos 1° y 2°, podrá realizarse de la siguiente forma:

a) Con presupuesto municipal, de existir partida presupuestaria asignada.

b) A través del mecanismo estipulado en la Ordenanza N° 2679/14 de Padrinazgo de Espacios Públicos Abiertos.

c) Por el aporte de materiales y mano de obra de personas físicas y/o jurídicas.

ARTÍCULO 6°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE H C M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE DICIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1º
ONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3380/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 224/2022
13/12/2022

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo